



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0299

RESOLUCIÓN C.G.E.

Expte. Grabado N° (2060285)

PARANÁ, 15 FEB 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Planeamiento Educativo solicita se reconozca la Propuesta: "Políticas Educativas para la inclusión y situaciones complejas de la vida Escolar"; y

CONSIDERANDO:

Que este Proyecto es una acción organizada por el Consejo General de Educación articuladamente con la Secretaría de la Niñez, Familia y Discapacidad y la Secretaría de Lucha contra las Adicciones de Entre Ríos;

Que el mismo busca consolidar la inclusión educativa a través de una estrategia de alto impacto, que plantea temas, ejes y dimensiones de la legislación vigente para intervenir desde visiones globales, en el devenir escolar frente a diversas situaciones complejas que se manifiestan en las instituciones;

Que dicha propuesta se enmarca dentro de las políticas educativas del organismo y son para abordar las temáticas cada vez más complejas de las escuelas y con las cuales los docentes tienen que tratar a diario. Estas temáticas son justamente sobre integración de nuestros niños con distintas capacidades, prevención de adicciones y abordaje de conflictividad sobre todo en nuestras escuelas secundarias;

Que sus objetivos son generar espacios de Participación y construcción colectiva de saberes referidos a los ejes y dimensiones de la inclusión y situaciones de la vida escolar, propiciar la generación de iniciativas que afiancen las transformaciones educativas alcanzadas y concreten acciones autogestivas a nivel institucional y afianzar el abordaje institucional que involucre a los actores educativos en proyectos colectivos de acción desde la prevención, promoción y posvención;

Que el Proyecto está destinado a Supervisores, Directivos, docentes de las escuelas de todos los Niveles y Modalidades de la Educación Estatal y de Gestión Privada, así como también a los Profesionales de los Equipos E.O.E. y S.A.I.E.

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

Amé

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN **0299** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2060285)

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la Propuesta “Políticas Educativas para la inclusión y situaciones complejas de la vida Escolar”, organizado por el Consejo General de Educación articuladamente con la Secretaría de la Niñez, Familia y Discapacidad y la Secretaría de Lucha contra las Adicciones de Entre Ríos, destinada a Supervisores, Directivos y Docentes de las Escuelas de todos los Niveles y Modalidades de la Educación Estatal y de Gestión Privada, Profesionales de los Equipos E.O.E. y S.A.I.E. con una carga horaria total de 270 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes Participantes, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

- Supervisores Asistentes: (120 horas): 1,02 Puntos
- Asistentes Instancia Presencial: (90 horas): 0,85 Puntos
- Participantes Instancia Complementaria: (60 horas): 0,68 Puntos
- Responsables Instancia Presencial: 1,28 Puntos
- (Artículo 55 Inc “a” Acuerdo Paritario. Resol. N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

- Asistentes: 0,40 Puntos
- Participantes: 0,40 Puntos
- (Resol. N° 1972/90 CGE Artículo 260°)

////

ajc



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0299

RESOLUCIÓN C.G.E.
Expte. Grabado N° (2060285)

////

ARTÍCULO 3°.- Disponer el no cómputo de inasistencias a los docentes que acrediten asistencia a la Capacitación "Políticas Educativas para la inclusión y situaciones complejas de la vida Escolar", organizada por el Consejo General de Educación articuladamente con la Secretaría de la Niñez, Familia y Discapacidad y la Secretaría de Lucha contra las Adicciones de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

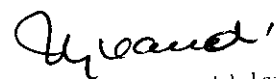
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Secretaría de la Niñez, Familia y Discapacidad, (Gregoria Matorras de San Martín 861, Paraná), Secretaría de lucha contra las adicciones, (Corrientes 536, Paraná,) Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas y oportunamente archivar.-

M.R.D


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCA
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCA
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCA
Consejo General de Educación


María Inés Trababal de Landó
VOCA
Consejo General de Educación
Paraná, Entre Ríos